



RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1054/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 414/2006. (2008060579)

En el recurso Contencioso-Administrativo, número 414 de 2006, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales, Doña María del Pilar Simón Acosta, en nombre y representación de Doña Amparo Carbajo Domínguez, Doña María Juana Carmona González, Doña María del Carmen García Trenado, Don Francisco Javier López Andreu, Doña Ana María Martín Llorente, Doña Aurora García Hidalgo, Don Alejandro Orea Escamilla, Doña Joaquina Tapia Llanos, Don Alfonso Tejeda Sánchez, Doña Dolores Tejeda Sánchez, Doña Isabel Valle Parra y Doña María José Ángel Martín, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida por el Letrado del Gabinete Jurídico, frente a la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural, de 28 de noviembre de 2005, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Esparragosa", a su paso por el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), en su tramo de la zona de concentración parcelaria y el badén del río Zújar, ha recaído sentencia firme, dictada el 27 de diciembre de 2007, estimando el recurso señalado.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 1054, de 27 de diciembre de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 414/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando parcialmente el Recurso interpuesto por la Procuradora de los Tribunales, Doña María del Pilar Simón Acosta, en nombre y representación de Doña Amparo Carbajo Domínguez, Doña María Juana Carmona González, Doña María del Carmen García Trenado, Don Francisco Javier López Andreu, Doña Ana María Martín Llorente, Doña Aurora García Hidalgo, Don Alejandro Orea Escamilla, Doña Joaquina Tapia Llanos, Don Alfonso Tejeda Sánchez, Doña Dolores Tejeda Sánchez, Doña Isabel Valle Parra y Doña María José Ángel Martín, debemos entender como no adecuada a Derecho la Resolución recurrida anulando la misma con los efectos que ello conlleva, sin imposición en costas".

Mérida, a 25 de febrero de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA